



Política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

CODIGO: POL-SST-02

FECHA REVISIÓN:
12/06/2024

VERSION: 1

En la **FUNDACIÓN IDEAL®**, somos conscientes que el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de sustancias psicoactivas, generan efectos nocivos en la salud, la seguridad y el desempeño laboral y social de sus colaboradores, interfiriendo en la productividad y en la efectividad del trabajo y de la organización.


Con el objetivo de promover la salud y el bienestar de sus grupos de interés garantizando las buenas prácticas organizacionales, la **FUNDACIÓN IDEAL®**, se compromete a:

- Informar a todos los trabajadores de la Fundación, contratistas y demás partes interesadas sobre los daños que producen en la salud y en la interacción social el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco.
- Designar los recursos humanos y financieros necesarios para dar cumplimiento a esta política.
- Desarrollar programas enfocados a la sensibilización y capacitación sobre el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.
- Practicar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas aleatorias o dirigidas, en el momento que se requiera a través de terceros.

Por otra parte, a los colaboradores, mientras se encuentren portando el uniforme y/o carné asignado, durante la jornada laboral, en los vehículos, en las instalaciones propias o de nuestros clientes, se les prohíbe poseer, distribuir, consumir o presentarse a laborar bajo los efectos de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia alucinógena o enervante.

Las sanciones a que dieran lugar las situaciones anteriores aplicaran lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo. Art 62 literal 11.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali el día 18 de junio del 2024



**REPRESENTANTE LEGAL
RODOLFO MILLAN MUÑOZ
PRESIDENTE EJECUTIVO**